

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/2001089 BÉCALOS, EN ADELANTE “EL DONANTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LIC. PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL DR. ENRIQUE KU HERRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DONATARIA”, Y DE FORMA CONJUNTA CON “EL DONANTE” COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Mediante contrato privado de fecha 30 de octubre de 2006, Fundación Televisa, A.C. y la Asociación de Bancos de México, A.C. en su carácter de fideicomitentes constituyeron con Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, como fiduciario, un fideicomiso en el que aportaron los recursos recaudados por el programa “Bécalos”, programa cuyo fin principal es mejorar la calidad de la educación así como dar acceso a la misma en México (“Fideicomiso”). Dicho Fideicomiso se identifica en los registros del fiduciario con el número 2001089.

**SEGUNDO.-** Mediante oficio 325-SAT-09-IV-E-73161 de fecha 27 de abril de 2007, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitió constancia de autorización al Fideicomiso para destinar los donativos recibidos al otorgamiento de becas.

**TERCERO.-** Para otorgar donativos con cargo al patrimonio del citado fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en la citada cláusula sexta del mismo, es necesario que reciba instrucciones del comité técnico.

### DECLARACIONES

I. Declara “EL DONANTE” por conducto de su representante, que:

I.1.- La finalidad principal del Fideicomiso consiste en que el fiduciario por instrucciones del Comité Técnico, entregue con cargo al patrimonio del Fideicomiso, apoyos económicos a entidades autorizadas a recibir donativos deducibles y otorgue becas para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, o cuando se trate de instituciones del extranjero reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante concurso abierto al público en general, cuya asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato, permitiendo el impulso de la educación en México mediante el programa “Bécalos”.

- I.2.- El Fideicomiso cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número BEC061030Q4A.
- I.3.- Con fecha 23 de Julio de 2018 recibió instrucciones del Comité Técnico del Fideicomiso para suscribir el presente convenio, las que se agregan al presente convenio como **Anexo "A"**.
- I.4.- Por su parte, el señor Licenciado Pedro Salazar González, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representado en los términos del presente convenio, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- II. Declara "**LA DONATARIA**" por conducto de su Director General, que:
- II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial de 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman el decreto que crea a "**EL CONALEP**" de fecha 22 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de ese mismo año y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de agosto de 2011.
- II.2.- Que de conformidad con el artículo 3° de su Estatuto Orgánico vigente, es un órgano rector, coordinador y normativo del Sistema CONALEP, que fija las directrices de los servicios de educación profesional técnica, con la participación de las Entidades Federativas y que dentro de sus funciones se encuentran, desarrollar y promover en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, programas para la difusión de la cultura en el Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, así como establecer acciones de vinculación y otras de participación social; prestar los servicios, de acuerdo con su objeto, de capacitación y evaluación con fines de certificación de competencias laborales y de servicios técnicos; realizar actividades de carácter técnico industrial que se vinculen con el sistema productivo nacional de bienes y servicios mediante la interacción con los sectores público, social y privado.
- II.3.- Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fueron creados en cada Entidad Federativa Organismos Públicos Descentralizados a fin de continuar prestando los servicios del Sistema CONALEP.
- II.4.- Que el Sistema CONALEP opera mediante una Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y una Representación en el Estado de Oaxaca y los planteles adscritos a éstas, y de manera descentralizada a través de los Colegios de Educación

Profesional Técnica, en términos de los convenios de coordinación para la federalización de los servicios de este sistema educativo.

- II.5.- Que el Dr. Enrique Ku Herrera, Director General de “**EL CONALEP**” se encuentra facultado para suscribir el presente acuerdo de voluntades con fundamento en los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 14 del Decreto por el que se reforma el diverso que crea a “**EL CONALEP**”; 10 del Estatuto Orgánico de “**EL CONALEP**” y en el nombramiento expedido a su favor por indicación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, formalizado mediante acuerdo del Órgano de Gobierno de “**EL CONALEP**”, de fecha 17 de diciembre del 2018.
- II.6.- Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece y en apego al artículo 2° fracción XI del Decreto de Creación de “**EL CONALEP**”, celebra el presente acuerdo de voluntades.
- II.7.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave CNE781229-BK4.
- II.8.- Que tiene establecido su domicilio en Calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Municipio de Metepec, Estado de México.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “EL DONANTE”**, por instrucciones del Comité Técnico del Fideicomiso, otorgará a “**LA DONATARIA**”, los importes correspondientes a un porcentaje de las becas a favor de los alumnos del Sistema CONALEP, en las fechas y condiciones que dicho órgano le autorice, de conformidad a las condiciones y mecanismos del Programa de becas de “**EL DONANTE**” mismos que se describen en el “**Anexo B**” el cual forma parte integral del presente convenio.

“**LA DONATARIA**” se obliga a entregarle a “**EL DONANTE**” en un término que no exceda de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha en que le entregue el donativo, el comprobante fiscal respectivo, que reúna los requisitos fiscales de deducibilidad aplicables conforme a la legislación vigente al momento de la recepción del donativo.

**SEGUNDA.- “LA DONATARIA”** se obliga a destinar la totalidad del importe a que alude la cláusula que antecede, única y exclusivamente para el otorgamiento de becas económicas para la realización de estudios, conforme a las cantidades que se detallan en el documento que se adjunta al presente convenio como **Anexo “B”**, y a permitirle a “**EL DONANTE**” verificar en cualquier momento el destino de dichos recursos.

**TERCERA.-** Dentro de los 20 (veinte) días después de concluido el período anual, “**LA DONATARIA**” se obliga a entregar a “**EL DONANTE**” con copia para Fundación Televisa, A.C., un reporte anual sobre el destino de los recursos y el desempeño de las personas que fueron beneficiadas con las becas, en formato electrónico e impreso a las direcciones que le indique “**EL DONANTE**” a “**LA DONATARIA**” para tales efectos, sin ninguna responsabilidad para “**EL DONANTE**”, mismo que deberá entregarse con acuerdo a los requisitos establecidos en el “**Anexo C**”.

Si en un término de 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega del reporte antes señalado, “**LA DONATARIA**” no recibe observación al mismo de parte de “**EL DONANTE**” o de Fundación Televisa, A.C. este se entenderá tácitamente aprobados. En caso de existir alguna observación, “**LA DONATARIA**” contará con 7 (siete) días naturales para ratificar o en su caso, modificar la información.

Si en un término de 20 (veinte) días después de concluido el período anual “**LA DONATARIA**” no hiciera entrega del reporte al que alude la presente cláusula, se le concederá una prórroga de 20 (veinte) días más para la entrega de dicho reporte, con el apercibimiento de que en caso de no entregarlo, “**LA DONATARIA**” será acreedora a una penalización que consistirá en la no celebración de nuevos convenios de colaboración para futuras generaciones y la terminación inmediata del presente convenio y todos los apoyos que de él derivan.

De igual manera, “**LA DONATARIA**” se obliga a permitir que “**EL DONANTE**” realice auditoría para verificar el destino de los recursos y el desempeño de las personas que fueron beneficiadas con las becas. Dichas auditorías podrán ser realizadas por personal propio y autorizado por “**EL DONANTE**”, mismo que será definido al momento de realizar las auditorías o por terceros que “**EL DONANTE**” autorice y/o contrate para dichos efectos. Las auditorías podrán ser realizadas de manera aleatoria y en cualquier momento que “**EL DONANTE**” lo considere pertinente, debiendo dar aviso de ello a “**LA DONATARIA**” con cuando menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación.

**CUARTA.-** En caso de que una o más de las disposiciones contenidas en este convenio, o la aplicación de las mismas en cualquier circunstancia sea declarada por cualquier autoridad competente como inválida, ilegal o no susceptible de ejecución en cualquier aspecto o por cualquier motivo, la validez, legalidad y la obligatoriedad de las disposiciones restantes de este convenio, no serán limitadas o afectadas de manera alguna. Adicionalmente, “**LAS PARTES**” bajo este convenio acuerdan en utilizar sus mejores esfuerzos para reemplazar dicha disposición que sea inválida, ilegal o no susceptible de ejecución, con una disposición y fines de validez, legalidad y susceptible de ejecución.

**QUINTA.-** Para todos los efectos derivados del presente convenio, “**LAS PARTES**” señalan como domicilios convencionales los siguientes, en la inteligencia de que “**LAS PARTES**” podrán cambiarlo mediante notificación oportuna por escrito a la otra parte. En caso de no dar aviso a la otra parte del cambio de domicilio, todas las notificaciones y comunicaciones que se realicen conforme a esta cláusula se tendrán por efectuadas.

**“EL DONANTE”:**

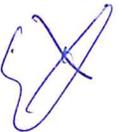
Av. Vasco de Quiroga 3900  
Torre "B" 2do. Piso  
Col. Lomas de Santa Fe  
Delegación Cuajimalpa,  
C.P. 05300,  
Ciudad de México  
Atención: Gabriel Antonio Romero García  
Tel: 52 578000 ext. 19942

**Con copia para:**

Fundación Televisa, A.C.  
Av. Vasco de Quiroga Núm. 2000  
Edificio C, Piso 4  
Colonia Santa Fe  
Álvaro Obregón  
C.P. 01210, Ciudad de México  
Atención: Edith Amador Cabrera  
e.amador@becalos.mx  
Tel: 5011 1532

**“LA DONATARIA”:**

Calle 16 de Septiembre No. 147 Norte,  
Colonia Lázaro Cárdenas,  
C.P. 52148, Municipio de Metepec,  
Estado de México  
Atención: Dirección de Vinculación Social  
Tel. 722 271 0800 Ext. 2866



Todas las comunicaciones y notificaciones entre **“LAS PARTES”** relacionadas con el presente convenio, deberán efectuarse por escrito con acuse de recibo y entregadas a la otra parte por mensajero, correo certificado o cualquier otro medio que asegure su recibo por la otra parte, a la atención de la(s) persona(s) que se señala(n), debiéndose remitir dichas notificaciones a los domicilios indicados en la presente cláusula.

**SEXTA.-** La celebración del presente convenio no crea ninguna relación jurídica de representación o asociación entre **“LAS PARTES”**, toda vez que ninguna de ellas actuará ni intentará actuar como representante de la otra, ni creará obligaciones para la otra ni comprometerla de ninguna manera.

**SÉPTIMA.-** El presente convenio podrá ser modificado únicamente mediante la celebración de un convenio modificatorio por escrito, firmado por los representantes autorizados por ambas partes.

**OCTAVA.-** Ambas partes convienen en que el presente convenio contiene el acuerdo único y completo entre ellas con relación al objeto del mismo, dejando sin efecto cualquier otro acuerdo previo, verbal o escrito.

**NOVENA.-** “LA DONATARIA” se obliga a llevar a cabo un Programa de Boteo junto con “EL DONANTE”, mismo se ejecutará de acuerdo a las bases estipuladas en el **Anexo “E”** del presente Convenio.

**DÉCIMA.-** El presente convenio se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes aplicables de la jurisdicción de la Ciudad de México.

**DÉCIMA PRIMERA.-** “LAS PARTES” acuerdan expresa e irrevocablemente en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de México ubicados en la Ciudad de México, respecto a cualquier demanda, acción o procedimiento que se derive o se relacione con el presente convenio y renuncian irrevocablemente a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros o por alguna otra causa.

“**LAS PARTES**” otorgan el presente convenio por cuadruplicado en la Ciudad de México a los 19 días del mes de diciembre del año 2018. El presente convenio contiene los anexos A, B, C, D, E y F, mismos que forman parte integral del mismo.

“POR EL DONANTE”

**BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO SANTANDER  
MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE  
FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NO.  
F/2001089 BÉCALOS, REPRESENTADO  
POR SU DELEGADO FIDUCIARIO**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ**

POR “LA DONATARIA”

**COLEGIO NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PROFESIONAL  
TÉCNICA, REPRESENTADO POR  
SU DIRECTOR GENERAL**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. ENRIQUE KU HERRERA**

Ciudad de México, a 23 de Julio de 2018.

**Lic. Gabriel Romero García**  
**Subdirector Fiduciario**  
**Banco Santander (México), S.A.**  
**Institución de Banca Múltiple,**  
**Grupo Financiero Santander México.**  
Av. Vasco de Quiroga 3900  
Corporativo Diamante, Torre "B" 2do. Piso  
Lomas de Santa Fe

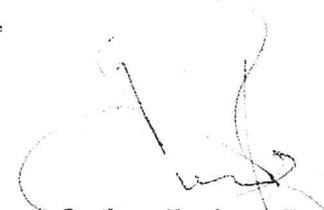
**Estimado Licenciado Romero:**

Hacemos referencia al contrato de fideicomiso constituido en Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, **Fideicomiso No. F/2001089 Bécalos.**

Por medio de la presente, nos permitimos solicitarle que se proceda a la firma del Contrato de Colaboración entre el Fideicomiso Bécalos, constituido por la Asociación de Bancos de México y la Fundación Televisa, representado en su carácter de fiduciario por **Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**

Agradecemos de antemano la atención que se sirva brindar a la presente.

Atentamente,

  
**Lic. Juan Carlos Jiménez Rojas**  
**Comité Técnico Bécalos**  
**Director General de la**  
**Asociación de Bancos de México**

  
**Lic. Gabriela Rojas Jiménez**  
**Comité Técnico Bécalos**  
**Directora de Educación**  
**Fundación Televisa**

**ANEXO B**

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, EN LO SUCESIVO “EL CONVENIO” CELEBRADO ENTRE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/2001089 BÉCALOS, EN ADELANTE “EL DONANTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LIC. PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL, DR. ENRIQUE KU HERRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DONATARIA”, Y DE FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

- A) Descripción del Programa Bécalos
- B) Importes
- C) Obligaciones de “LAS PARTES”
- D) Penalizaciones
- E) Requisitos para firma de Convenio

**A) DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA BÉCALOS:**

El Programa Bécalos consiste en 3 puntos fundamentales:

1. Elevar la calidad de la educación, mediante oportunidades de capacitación y actualización a profesores y directores de educación, para fortalecer sus competencias y habilidades, logrando una transformación en las escuelas públicas.
2. Disminuir la deserción por cuestiones de carácter económico, mediante programas de apoyo a estudiantes de escasos recursos y de excelencia académica, para que sean becados en instituciones de Educación Media Superior.
3. Apoyar a la infancia en situación de calle, destinando recursos para becas de estudio y manutención, así como apoyo a instituciones que atienden a esta población.

**a) Objetivos específicos:**

Otorgar 24 Becas de manutención a estudiantes del Sistema CONALEP, derivado del programa de boteo.

Tipo de beca: Económica

Nivel Educativo: Media Superior

Nombre del Programa: Programa Bécalos

- **Descripción del Programa:** Con el Programa Bécalos se otorgarán 24 becas económicas para igual número de estudiantes del Sistema CONALEP, quienes serán

seleccionados a partir de la aportación económica, producto del boteo, que hayan realizado por plantel, Colegio Estatal, Unidad Desconcentrada para la Ciudad de México UODCDMX, o Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, RCEO. La beca tendrá una duración de 3 años (6 semestres), contados a partir de la fecha de ingreso al Colegio y se pagará a los alumnos beneficiados de manera semestral.

**b) Requisitos del beneficiario:**

Para poder acceder a los beneficios del Programa Bécalos, los alumnos beneficiados deberán de contar con los siguientes requisitos:

- No tener más de 23 años cumplidos a la fecha de la celebración del presente Convenio.
- Ser mexicano(a).
- Estar debidamente inscritos en el CONALEP, institución que participa en el Programa Bécalos.
- Contar con un promedio general de mínimo de 8.5 según lo establecido en la convocatoria para becas lanzada por “LA DONATARIA”.
- No tener un ingreso familiar mayor a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales.
- No haber sido acreedor a alguna sanción, conforme a lo establecido en el reglamento interno de “LA DONATARIA”.
- Firmar la carta de derechos y obligaciones del becario (se puede descargar del sitio [www.becalos.mx](http://www.becalos.mx)).

“LA DONATARIA” podrá verificar en cualquier momento y hasta el término de los ciclos escolares 2018-2019 a 2020-2021 que los candidatos beneficiados por el programa continúen cumpliendo con los requisitos estipulados en el párrafo que antecede.

**B) IMPORTES:**

Los importes a los cuales se hacen referencia en “EL CONVENIO” contarán con la siguiente estructura:

**Costo Total del Proyecto.** \$496,800.00 (Cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

**Financiamiento:**

**Bécalos:** \$248,400.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 50%.

**Boteo CONALEP** \$248,400.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 50%.

**Comisiones bancarias:** “LA DONATARIA” absorberá las comisiones asignadas por el banco participante, mismas que, dependiendo del banco, oscilan entre el 11 y 14 pesos por alumno, por pago semestral.

Montos mensuales de beca/alumno

Años	Semestres	Becarios	Monto Mensual	Meses	Total	Aportación Bécalos	Aportación Conalep
Año 1	1ro	24	\$525.00	12	\$151,200.00	\$75,600.00	\$75,600.00
Año 2	3ro	24	\$575.00	12	\$165,600.00	\$82,800.00	\$82,800.00
Año 3	5to	24	\$625.00	12	\$180,000.00	\$90,000.00	\$90,000.00
<b>Total</b>					<b>\$496,800.00</b>	<b>\$248,400.00</b>	<b>\$248,400.00</b>

Las becas otorgadas a los alumnos que cumplan con los requisitos previamente señalados, constituyen un apoyo monetario cuyo monto anual es fijo. La beca cubrirá 12 meses al año por el tiempo en que dure el programa bajo el siguiente esquema:

**Esquema de Pagos:**

	Aportación	Primer Año	Segundo Año	Tercer Año
	Total	(2018-2019)	2019-2020	2020-2021
“EL DONANTE”	\$248,400.00	\$75,600.00	\$82,800.00	\$90,000.00
“LA DONATARIA”	\$248,400.00	\$75,600.00	\$82,800.00	\$90,000.00

**Cuenta Bancaria:**

Para el objeto del presente Convenio, “LA DONATARIA” deberá de contar con o aperturar una cuenta bancaria exclusivamente para la recepción y administración de aportaciones por parte de “EL DONANTE” y para la dispersión del pago de las becas a los beneficiarios del Programa Bécalos, si “LA DONATARIA” lo requiriera, “EL DONANTE” podrá asistirle para la apertura de la cuenta mencionada sin contraprestación alguna para los efectos del presente Convenio.

Una vez que dicha cuenta haya sido abierta, “LA DONATARIA” tendrá 2 (dos) días hábiles para informar a “EL DONANTE” los datos correspondientes a la misma, con el objeto de que éste pueda realizar las aportaciones correspondientes a “LA DONATARIA”. En caso de contar con o aperturar la cuenta previamente mencionada y/o no proporcionar los datos de la cuenta bancaria en tiempo y forma, como consecuencia se reducirá en un porcentaje la aportación por parte de “EL DONANTE”, dicho porcentaje se estipula en el inciso D) Penalizaciones, del presente Anexo.

**C) OBLIGACIONES:**

“LAS PARTES” acuerdan que las obligaciones y mecánica para el cumplimiento de “EL CONVENIO” serán las siguientes:

1. “LA DONATARIA” deberá publicar una convocatoria por medio de la cual estipulará las bases, tiempos, requisitos de los alumnos y términos en general para que los alumnos sean acreedores a becas del programa Bécalos, mismos requisitos que se mencionan en el presente Anexo. Dicha convocatoria deberá de ser publicada y realizada de acuerdo a los lineamientos de comunicaciones de Bécalos que se detallan en el **Anexo C** del presente Convenio.
2. Dentro de los primeros 10 (diez) días después de la fecha de cierre de la convocatoria que se llevará a cabo **del 15 de octubre de 2018 al 02 de noviembre de 2018**, “LA DONATARIA” deberá de proporcionar a “EL DONANTE” las bases de datos que contienen todos y cada uno de los datos relacionados a los beneficiarios del Programa Bécalos, dichas bases de datos deberán de realizarse de conformidad con el formato/ tabla que se incluye en el **Anexo E**, Las Bases de Datos mencionadas en el presente Convenio y sus Anexos, se someten de manera exclusiva a la política de privacidad de “EL DONANTE”, misma que puede ser consultada en la página web [becalos.mx](http://becalos.mx).
3. “LA DONATARIA” debe de entregar las bases de datos a más tardar el día 30 de noviembre de 2018, en caso de que dichas bases no sean entregadas en la fecha estipulada o las mismas se encuentren incompletas, con datos repetidos o no sigan el formato/tabla contenida en el **Anexo D**, la pena correspondiente será aquella que se menciona en el inciso D), del presente Anexo
4. Junto al envío de las Bases de Datos, es necesario que “LA DONATARIA” adjunte de manera electrónica a “EL DONANTE” la carpeta que contenga a las cartas de derechos y obligaciones debidamente firmadas. Sin esta información “EL DONANTE” no podrá dar como valido la recepción de la Base de Datos correspondiente.
5. Una vez recibido el convenio firmado y la base de datos validada, “EL DONANTE” las cargará en su sistema y procederá a elaborar la orden de pago de las becas respectivas, misma que enviará para su aprobación a la Asociación de Bancos de México según los lineamientos internos de “EL DONANTE”. En cuanto se reciba la orden de pago por parte de la Asociación de Bancos de México y firmada por un representante de la misma, deberá ser firmada por parte de un representante de Fundación Televisa, A.C., contando con estos requisitos, la orden de pago será enviada al Fiduciario de “EL DONANTE” para que éste realice el pago relativo a “LA DONATARIA”. “EL DONANTE” se compromete a que dicho pago sea realizado dentro de los primeros 30 (treinta) días naturales al haber recibido las bases de datos completas y verificadas por parte de “LA DONATARIA”.

6. Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que “LA DONATARIA” haya recibido la aportación por “EL DONANTE”, y tenga conocimiento del depósito de la misma, ésta deberá de emitir el recibo correspondiente a la aportación, mismo que deberá de ser proporcionado a “EL DONANTE” por correo electrónico.
7. Una vez realizado el depósito por parte de “EL DONANTE” hacia “LA DONATARIA”, ésta deberá de realizar la dispersión del pago de becas directamente a los beneficiarios en no más de 5 días hábiles. El pago de becas deberá de ser realizado por medio de transferencia bancaria y contar con el comprobante respectivo y/o por cheque, asegurándose “LA DONATARIA” de contar con acuse de recibo por cada cheque entregado.
8. En caso de que, por situaciones específicas en cuanto a la situación de los beneficiarios, el pago de las becas a los mismos, deba de realizarse en efectivo, “LA DONATARIA” deberá de realizar los pagos de manera mensual y deberá de asegurarse que cada beneficiario firme un acuse de recibo de dicho pago, mismo que deberá ser resguardado por “LA DONATARIA” y entregado a “EL DONANTE” cuando éste lo solicite.
9. Cuando “EL DONANTE” realice la aportación a “LA DONATARIA”, deberá notificar a “LA DONATARIA” que la misma ha quedado realizada, y dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la recepción de dicho correo, “LA DONATARIA” deberá notificar a “EL DONANTE” que ha recibido dicha aportación.
10. Los remanentes se generan toda vez que el número de becarios que concluye cada ciclo escolar, es diferente al número de becarios que se expresa en la firma del convenio, es decir, existe una relación directa entre el número de becarios y el monto a depositar por parte de “EL DONANTE”, por lo que toda baja ya sea por motivos imputables a “LA DONATARIA” o no, tales como deserción escolar u otro diferente que genere dicho excedente, “LA DONATARIA” se obliga a regresar a “EL DONANTE” de manera proporcional a su aportación, las cantidades que le correspondan a razón del (los) remanente (s). El reembolso de los remanentes por parte de “LA DONATARIA” a “EL DONANTE” deberá ser depositado en la cuenta bancaria de “EL DONANTE”, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores al informe de cierre proporcionado por “EL DONANTE”. Los datos de la cuenta a depositar son los siguientes:

**Banco: Banco Santander, S.A. (SANTANDER)**  
**Titular: Banco Santander México Fideicomiso F2001089 Bécalos**  
**Núm. de Cuenta: 65501984975**  
**CLABE: 014180655019849759**

11. “LA DONATARIA” deberá enviar un correo a “EL DONANTE” para confirmar el monto de la transferencia o depósito realizado, por correo electrónico, e incluir el comprobante de la transferencia, depósito o SPEI.

## D) PENALIZACIONES:

En caso de que “LA DONATARIA” incumpliere cualquiera de las disposiciones estipuladas en “EL CONVENIO” y en el presente Anexo, la misma se hará acreedora a las siguientes penalizaciones, mismas que en caso de porcentajes, éstos serán cubiertos y/o repuestos por “LA DONATARIA”:

INCUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN
No entrega de datos de Cuenta Bancaria para recibir aportaciones y dispersión de becas por parte de “LA DONATARIA” en tiempo y forma.	Reducción de las aportaciones de “EL DONANTE” para el año en curso en un 5% (cinco por ciento).
No entrega de Base de Datos en tiempo y forma.	Reducción de las aportaciones de “EL DONANTE” para el siguiente año en un 10% (diez por ciento).
No entrega de los Recibos correspondientes al depósito correspondiente a la aportación de “LA DONATARIA”.	Reducción de las aportaciones de “EL DONANTE” para el siguiente año en un 5% (cinco por ciento) o el equivalente al monto no comprobado.
No haber obtenido resultados óptimos en auditorías practicadas por “EL DONANTE”, de acuerdo a lo estipulado en el presente Convenio, sobretodo en el caso de detectarse omisiones a lo establecido en el mismo.	Reducción de las aportaciones de “EL DONANTE” para el siguiente año en un 20 % (veinte por ciento).
No entrega de los Recibos correspondientes a las becas de los beneficiados por el Programa.	No celebración de nuevos Convenios de Colaboración con “LA DONATARIA” para futuras generaciones.

## E) REQUISITOS PARA FIRMA DE CONVENIO:

Para poder llevar a cabo la firma del presente convenio es necesario que “LA DONATARIA” cumpla con el envío de los siguientes documentos:

1. Cédula de Identificación Fiscal (RFC) de la Institución;
2. Acta Constitutiva y Estatutos Sociales vigentes de la Institución;
3. Comprobante de Domicilio de la Institución (no mayor a 3 meses de antigüedad);
4. Carta de los datos Bancarios o Estado de Cuenta donde aparezca Nombre; No. de Cuenta y Cuenta CLABE (no mayor a tres meses de antigüedad);
5. Identificación Oficial de cada uno de los Firmantes (vigente);
6. Constancia de situación Fiscal (SAT).

7. Comprobar algunos de los siguientes supuestos:
- a) Comprobar que “LA DONATARIA” es una donataria autorizada.
  - b) Comprobar que “LA DONATARIA” es un organismo descentralizado de acuerdo a lo estipulado en los artículos 27 y el 82 de la LISR.
  - c) Comprobar que “LA DONATARIA” está dentro de la lista CONACYT (vigente)
  - d) “LA DONATARIA” tiene la obligación de dar aviso por escrito al contacto en Bécalos, si llegará a no cumplir con cualquiera de los incisos a,b,c mencionados anteriormente.

Leído, entendido y enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente Anexo, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México a los 19 días del mes de diciembre del año 2018

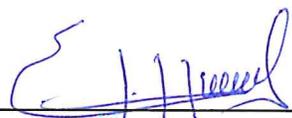
**“POR EL DONANTE”**

**BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO SANTANDER  
MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE  
FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NO.  
F/2001089 BÉCALOS, REPRESENTADO  
POR SU DELEGADO FIDUCIARIO**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ**

**POR “LA DONATARIA”**

**COLEGIO NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PROFESIONAL  
TÉCNICA, REPRESENTADO POR SU  
DIRECTOR GENERAL**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. ENRIQUE KU HERRERA**

ANEXO C

REGLAS COMPROBACIÓN DE PAGOS

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, EN LO SUCESIVO “EL CONVENIO” CELEBRADO ENTRE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/2001089 BÉCALOS, EN ADELANTE “EL DONANTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LIC. PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL, DR. ENRIQUE KU HERRERA,, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DONATARIA”, Y DE FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**BALANZA ECONÓMICA**

**A). Comprobación de pagos al final del periodo.**

Las becas podrán pagarse a través de cheque, transferencia electrónica y/o efectivo, dentro del ciclo escolar correspondiente, y se deberán de comprobar de la siguiente manera: Deberá de enviar a la persona autorizada por Bécalos en el presente Convenio al final del ciclo escolar el formato de comprobación de pagos en donde se debe de especificar cuántos jóvenes se dieron de baja y el motivo, el mes en el que esto sucedió y el dinero que dejó de pagarse a cada uno de los beneficiarios que se dan de baja, con ello al final del ciclo escolar podremos conocer cuánto dinero del entregado por Bécalos no se utilizó y que se reintegrará o tomará en cuenta para el ciclo escolar siguiente a manera de remanente.

1. En caso de entregar la beca a través de transferencia electrónica, es necesario que se anexe el comprobante electrónico de dicha operación.
2. En caso de entregar la beca a través de cheque, es necesario que se envíe una copia del cheque, así como una copia de la identificación del beneficiario y un formato donde se incluya nombre, firma, fecha de entrega, lugar de entrega. Este formato deberá de estar debidamente firmado y sellado por la Institución, deberá de comprender el pago por los meses que se haya recibido la beca.
3. En caso de entregar la beca en efectivo, es necesario que se entregue un formato que deberá contener el sello y firma de la Persona/Institución que entrega el recurso. El formato debe de contener la fecha y lugar de entrega del recurso, el nombre completo del beneficiario, el monto entregado, firma de recepción del dinero por parte del beneficiario, una copia de su identificación y una foto en donde conste la entrega del dinero en efectivo. Este formato deberá de comprender el pago por los meses en que se haya recibido la beca.

4. Deberá de enviar a la persona autorizada por Bécalos en el presente Convenio, el comprobante de que el beneficiario está estudiando (constancia de estudios) y la boleta del ciclo escolar anterior para verificar el promedio.
5. Anexo al documento de comprobación de pagos, deberá de adjuntarse el Estado de Cuenta de la Subcuenta a la que deposita Bécalos, la cual deberá de tener el dinero que se expresa en el formato de comprobación de pagos.
6. Al final del presente Convenio, se deberá de enviar una base de datos final en donde se detalle la cantidad de alumnos que lograron concluir sus estudios y el número de bajas que hubo en el transcurso del presente Convenio.

El formato de comprobación de pagos, podrá solicitarse con el responsable del programa en Bécalos, quien lo enviará vía correo electrónico. Aquí se muestra un ejemplo únicamente:

### Reporte de pagos Ciclo 2018-2021

#### A. DATOS GENERALES

Elaboró:	
Cargo:	
Teléfono:	
Mail:	

#### B. ASIGNACIÓN AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2018-2021

*EF*

B.I BECAS ASIGNADAS				
Estatus	# de becarios	Duración (meses)	Beca mensual	Total anual
Renovación				\$-
Nuevas				\$-
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$-</b>	<b>\$-</b>

B.II Inversión Programada por Aportación					
Estatus	Bécalos		Institución		Inversión total Programada
	% de aportación	Inversión	% de aportación	Inversión	
Renovación		\$-		\$-	\$-
Nuevas		\$-		\$-	\$-
<b>Total</b>		<b>\$-</b>		<b>\$-</b>	<b>\$-</b>

### C. CIERRE DEL CICLO ESCOLAR XXXX-XXXX

C.I

BECAS EJERCIDAS				
Estatus	# de becarios	Duración (meses)	Beca mensual	Total anual
Renovación				\$-
Nuevas				\$-
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$-</b>	<b>\$-</b>

C.II

Inversión Ejercida por Aportación					
Estatus	Bécalos		Institución		Inversión total Ejercida
	% de aportación	Inversión	% de aportación	Inversión	
Renovación		\$-		\$-	\$-
Nuevas		\$-		\$-	\$-
<b>Total</b>		<b>\$-</b>		<b>\$-</b>	<b>\$-</b>

### D. CUADRO RESUMEN

Programado / Ejercido							
Estatus	Total Becas Ejercidas	Bécalos Inversión		Diferencia	Institución Inversión		Diferencia
		Programada	Ejercida		Programada	Ejercida	
Renovación	0	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
Nuevas	0	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>\$-</b>	<b>\$-</b>	<b>\$-</b>	<b>\$-</b>	<b>\$-</b>	<b>\$-</b>

### E. GRADUADOS AL CIERRE DEL CICLO ESCOLAR XXXX-XXXX

# Graduados

F BECARIOS DADOS DE BAJA:

G PRINCIPALES MOTIVOS DE BAJA: 


H	BECARIOS PAGADOS CON CHEQUE:	<input type="text" value="0"/>
H.I	BECARIOS PAGADOS CON TRANSFERENCIA:	<input type="text" value="0"/>
H.II	BECARIOS PAGADOS CON:	<input type="text" value="0"/>

I. ¿DE QUÉ FORMA PODRÍAMOS MEJORAR LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO DESDE BÉCALOS?

Leído, entendido y enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente Anexo, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México a los 19 días del mes de diciembre del año 2018

“POR EL DONANTE”

**BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO SANTANDER  
MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE  
FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NO.  
F/2001089 BÉCALOS, REPRESENTADO  
POR SU DELEGADO FIDUCIARIO**



LIC. PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ

POR “LA DONATARIA”

**COLEGIO NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PROFESIONAL  
TÉCNICA, REPRESENTADO POR SU  
DIRECTOR GENERAL**



DR. ENRIQUE KU HERRERA

## ANEXO D

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, EN LO SUCESIVO “EL CONVENIO” CELEBRADO ENTRE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/2001089 BÉCALOS, EN ADELANTE “EL DONANTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LIC. PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL, DR. ENRIQUE KU HERRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DONATARIA”, Y DE FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### Comunicaciones:

Para lo relativo a todo Comunicado oficial que “LA DONATARIA” realice con respecto al Programa Bécalos y a “EL DONANTE”, éstas deberán de atender a las normas generales para el uso del nombre e imagen gráfica de “EL DONANTE” mismas que se encuentran en el Manual de Identidad que forma parte del presente Anexo.

Toda comunicación que “LA DONATARIA” realice o incluya en cualquier modo el nombre, imagen o Programas de “EL DONANTE” deberá de ser aprobada por el mismo, por lo que “LA DONATARIA” deberá de enviarla a “EL DONANTE” previa publicación, con cuando menos 7 (siete) días hábiles de anticipación para la aprobación por parte de “EL DONANTE”. Toda comunicación relativa a éste punto podrá realizarse por correo electrónico, atendiendo a aquellos que fueron proporcionados en la Cláusula Quinta del presente Convenio.

En caso de no atender a lo estipulado con anterioridad, “LA DONATARIA” podría hacerse acreedora a una penalización que comprendería una reducción de las aportaciones de “EL DONANTE” para el siguiente año en un 20%. Si además de no haber atendido a lo establecido en el presente Anexo, las comunicaciones o comunicados realizados por “LA DONATARIA” perjudicaren de manera parcial o permanente la imagen y nombre de “EL DONANTE”, la penalización a la cual “LA DONATARIA” será acreedora ascenderá a la no celebración de nuevos Convenios de Colaboración con “LA DONATARIA” para futuras generaciones.

“LA DONATARIA” acepta que únicamente podrá utilizar la marca, nombre, diseño y logotipo de “EL DONANTE” sin alterarla o modificarla, de manera no exclusiva, en forma intransferible y única y exclusivamente a efecto de colocar la misma en el material publicitario o evento que para el o los proyectos o servicios que se contraten y que sea necesario y previa aprobación que por escrito realice “LA DONATARIA”, así también reconoce y acepta que por la autorización que se otorga, no se entiende titularidad o cesión de derecho alguna sobre la marca o diseño propiedad de “EL DONANTE”.

El presente convenio no implica la adquisición por parte de “LA DONATARIA” de ningún derecho sobre la marca de “EL DONANTE” ni sobre cualquier otra marca de su propiedad, salvo el derecho de uso que se otorga por virtud del presente y tampoco constituye una licencia sobre el logotipo o sobre cualquier otro logotipo o marca propiedad de “EL DONANTE” por lo que “LA DONATARIA” se obliga a no usarlos en forma tal que pudiere constituir una invasión o engaño respecto a la propiedad de las mismas.

“LA DONATARIA” se obliga a sacar en paz y salvo a “EL DONANTE”, en caso de cualesquiera reclamaciones y/o daños que resulten del mal uso por dolo o mala fe de “LA DONATARIA” y/o sus empleados, respecto de la marca o logotipo de “EL DONANTE”.

“LA DONATARIA” se obliga a cumplir con las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos respecto al uso de marcas y en el caso de Fundación Televisa ®, Bécalos ® con inclusión de un modo enunciativo más no limitativo de las palabras "Marca Registrada" o de sus abreviaturas "Marc. Reg." o "M.R.", o de la letra R encerrada en un círculo, en seguida de las marcas.

#### Historias:

“LA DONATARIA” se compromete a entregar a “EL DONANTE” cada ciclo escolar que esté vigente el presente Convenio y sus Anexos, cuando menos 10 historias de becarios actuales y 5 historias de ex becarios independientemente del nivel educativo en el que se encuentre el becario.

Las historias de éxito tendrán que ser elaboradas de manera individual por cada alumno seleccionado por “LA DONATARIA”, y deberán de contener los siguientes elementos:

1. Ser becario del programa.
2. Grado de estudios.
3. Informar si ha obtenido algún reconocimiento por parte de la Institución Educativa, por parte de alguna otra Institución nacional o internacional.
4. Describir las actividades extracurriculares en las cuales está involucrado.
5. Describir si tiene algún proyecto que apoye a su comunidad.
6. Describir como se ve en 10 años.
7. Expresar como le ha impactado tener la beca.
8. En caso de las historias de ex becarios, es necesario que comenten donde se encuentran laborando y que logros han tenido en el ámbito laboral.
9. Datos de contacto del becario: teléfono y correo electrónico actual.

Las Historias deberán ser enviadas por “LA DONATARIA” a “EL DONANTE”, durante la primera semana de junio del 2019, en atención a Edith Amador Cabrera, al correo e.amador@becalos.mx

Leído, entendido y enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente Anexo, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México a los 19 días del mes de diciembre del año 2018.

“POR EL DONANTE”

**BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO SANTANDER  
MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE  
FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NO.  
F/2001089 BÉCALOS, REPRESENTADO  
POR SU DELEGADO FIDUCIARIO**

  
LIC. PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ

POR “LA DONATARIA”

**COLEGIO NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PROFESIONAL  
TÉCNICA, REPRESENTADO POR SU  
DIRECTOR GENERAL**

  
DR. ENRIQUE KU HERRERA

## ANEXO E

### FORMATO DE BASE DE DATOS

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, EN LO SUCESIVO “EL CONVENIO” CELEBRADO ENTRE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/2001089 BÉCALOS, EN ADELANTE “EL DONANTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LIC. PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL, DR. ENRIQUE KU HERRERA,, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DONATARIA”, Y DE FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

Los registros no deben dejar vacíos los campos obligatorios, de lo contrario el sistema no permitirá importarlos. En el siguiente cuadro se muestra la descripción de cada uno de los campos y el formato.

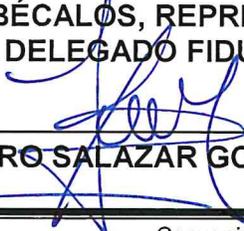
Nombre del campo	Obligatorio	Tipo de dato	Formato/ valores
CURP	Si	Alfanumérico (18)	
Matrícula	No	Alfanumérico (25)	
Apellido paterno	Si	Carácter (50)	
Apellido materno	No	Carácter (50)	
Nombre(s)	Si	Carácter (60)	
Estado de residencia	Si	Carácter (25)	
Delegación o municipio	Si	Carácter (50)	
Colonia	No	Carácter (80)	
Población	No	Carácter (40)	
Dirección	No	Carácter (80)	
Código postal	No	Carácter (5)	
Teléfono 1	Si	Carácter (10)	10 dígitos sin separación ni símbolos
Teléfono 2	No	Carácter (10)	10 dígitos sin separación ni símbolos
Correo electrónico 1	Si	Carácter (50)	Formato de correo electrónico
Correo electrónico 2	No	Carácter (50)	Formato de correo electrónico
Versión Bécalos	No	Númérico (4)	Ejemplo: 2014
Institución	Si	Carácter (70)	
Escuela/ facultad/ programa	Si	Carácter (100)	

Nombre del campo	Obligatorio	Tipo de dato	Formato/ valores
Estado de la Escuela/ facultad/ programa	Si	Carácter (25)	Estado que está apoyando este beca
Carrera o estudios	Si	Carácter (100)	
Nivel educativo	Si	Carácter (30)	
Tipo de beca	No	Carácter (30)	
Grado o semestre (valor)	Si	Numérico (2)	1 a 12
Grado o semestre (descripción)	Si	Carácter (20)	Año
			Semestre
			Cuatrimestre
			Diplomado
Duración de estudios (valor)	Si	Numérico (2)	1 a 12
Duración de estudios (descripción)	Si	Carácter (20)	Año(s)
			Semestre(s)
			Cuatrimestre(s)
			Diplomado
Promedio	Si	Numérico (2,1)	Ejemplo: 9.5
Estatus	Si	Carácter (2)	NI=NUEVO INGRESO
			RE=RENOVACIÓN
			EG=EGRESADO
			BA=BAJA (el motivo de la baja debe ir en el campo comentario)
Comentario	No	Carácter (500)	
Clave del centro de trabajo	No	Carácter(10)	

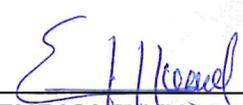
Leído, entendido y enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente Anexo, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México a los 19 días del mes de diciembre del año 2018.

**“POR EL DONANTE”**

**BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO SANTANDER  
MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE  
FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NO.  
F/2001089 BÉCALOS, REPRESENTADO  
POR SU DELEGADO FIDUCIARIO**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ**

**POR “LA DONATARIA”  
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN  
PROFESIONAL TÉCNICA,  
REPRESENTADO POR SU DIRECTOR  
GENERAL**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. ENRIQUE KU HERRERA**

ANEXO F

BOTEO

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, EN LO SUCESIVO “EL CONVENIO” CELEBRADO ENTRE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/2001089 BÉCALOS, EN ADELANTE “EL DONANTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LIC. PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL, DR. ENRIQUE KU HERRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DONATARIA”, Y DE FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

El Programa de Boteo al cual se hace referencia en la Cláusula Novena del presente Convenio, será operado por “LA DONATARIA” con asistencia de “EL DONANTE”, dicho Programa deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

- Previo al Programa de Boteo, “EL DONANTE”, realizará y coordinará un programa de capacitación para personas que formarán parte del Programa de Boteo como Coordinadores del mismo. Las personas que fungirán como Coordinadores del Programa de Boteo formarán exclusivamente parte de “LA DONATARIA”.
- El Programa de Boteo tendrá una duración de 5 (cinco) semanas, empezando el 04 de marzo del 2019 y finalizando el 07 de abril del 2019.
- Los alumnos que participen en el Programa de Boteo tendrán la obligación de recaudar un mínimo de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- De los importes reunidos por “LA DONATARIA”, a través del Programa de Boteo, se tomará el 7% (siete por ciento) de dichos importes como cuota por gastos administrativos derivados de dicho Programa. El 93% (noventa y tres por ciento) restante será dividido en partes iguales para “EL DONANTE” y “LA DONATARIA”. El porcentaje correspondiente a “EL DONANTE” será utilizado para los fines y programas propios o de otras instituciones sin fines de lucro a las que éste decida apoyar, mismos que irán de acuerdo con el objeto para el cual fue creado el mismo.
- Los depósitos de las cantidades que se describen en el párrafo anterior, deberán de ser realizados por las Partes entre el 08 y 14 de abril de 2019.
- Una vez que “EL DONANTE” cuente con la suma que le corresponda, éste se compromete a duplicar la cantidad que le haya correspondido a “LA DONATARIA” y otorgársela inmediatamente después de la entrega de bases de datos a las cuales se hace mención más adelante y por medio de transferencia bancaria a la cuenta de “LA DONATARIA” que será la misma que se menciona en el apartado **B) Anexo “B”** del presente Convenio.

- Para que dicha transferencia pueda ser realizada, “LA DONATARIA” no sólo se deberá de haber entregado la cantidad que corresponde a “EL DONANTE” sino que, además, deberá de hacer la entrega respectiva de las bases de datos que contienen a los beneficiados por el Programa de Boteo objeto del presente Convenio y que implica el otorgamiento de becas y apoyos económicos para la realización de estudios. Dichas bases de datos deberán entregarse a “LA DONATARIA” en un período que no mayor a 10 (diez) días hábiles después de concluido el Programa de Boteo
- Los candidatos de “LA DONATARIA” que serán beneficiados por el Programa de Boteo deberán de contar con los requisitos estipulados en el **Anexo B** del presente Convenio. Dichos requisitos deberán ser validados por “EL DONANTE” en las bases de datos que presentará a “LA DONATARIA”.

Leído, entendido y enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente Anexo, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México a los 19 días del mes de diciembre del año 2018.

“POR EL DONANTE”

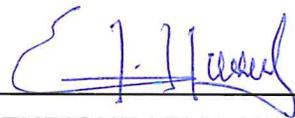
**BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO SANTANDER  
MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE  
FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NO.  
F/2001089 BÉCALOS, REPRESENTADO  
POR SU DELEGADO FIDUCIARIO**



LIC. PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ

POR “LA DONATARIA”

**COLEGIO NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PROFESIONAL  
TÉCNICA, REPRESENTADO POR SU  
DIRECTOR GENERAL**



DR. ENRIQUE KU HERRERA